

CUADERNILLO PARA ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



Ejercicio fiscal: 2026

Nombre del programa: Programa de Apoyos a la Cultura / Vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

Unidad responsable: Dirección General de Vinculación Cultural

Instancia normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Subdirección de Vinculación Regional.

Instancia(s) ejecutora(s): 31 Instituciones Estatales de Cultura



**PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA
(AIEC)
EJERCICIO FISCAL 2026**



Contenido

Contenido

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA.....	2
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	2
Presentación	4
<i>Bienvenida.....</i>	<i>4</i>
¿Qué es la Contraloría Social?.....	4
¿Qué es el AIEC?.....	5
<i>Proceso del AIEC.....</i>	<i>5</i>
Instancias participantes	6
<i>Capacitación y Asesoría Instancia Normativa</i>	<i>6</i>
Reuniones con los Comités de Contraloría Social	7
<i>Primera Reunión Constitución de los Comités de Contraloría Social</i>	<i>8</i>
<i>Funciones del Comité de Contraloría Social (CCS).....</i>	<i>11</i>
<i>Actividades del Comité de Contraloría Social</i>	<i>11</i>
<i>Capacitación y Asesoría a los integrantes del comité.....</i>	<i>12</i>
<i>Actividades de Difusión.....</i>	<i>12</i>
Mecanismos para presentar quejas y Denuncias	13
<i>Reuniones Subsecuentes del Comité de Contralores Sociales.....</i>	<i>14</i>
Informes del Comité de Contraloría Social	14
<i>Anexos AIEC 2026.....</i>	<i>15</i>
Documentos de Apoyo	15

Presentación

Bienvenida

Estimada/o Enlace de Contraloría Social (ECS), le damos la cordial bienvenida a la capacitación en materia de Contraloría Social del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Con este cuadernillo queremos hacerle saber la vital importancia de su labor en el desarrollo de la gestión gubernamental.

Reconocemos su valioso apoyo y le invitamos a conocer la información en el presente documento con el fin de orientar su significativa labor de participación en la supervisión del apoyo otorgado por el AIEC.

¿Qué es la Contraloría Social?

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

De acuerdo con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual, la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno; con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del AIEC a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el AIEC, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el AIEC se ajusta a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la



Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, a la Estrategia Marco, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, así como a los documentos rectores: Esquema, con sus respectivos Anexos y Programa de Actividades de Seguimiento elaborados por el AIEC.

¿Qué es el AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural. El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura es Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Proceso del AIEC

El AIEC opera mediante Reglas de Operación que cada año se publican en el Diario Oficial de la Federación y en concordancia con ellas el proceso a través de la Subdirección de Vinculación Regional, es el siguiente:

- Emitirá y difundirá la Convocatoria en la página <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/> especificando fecha y hora límite para la recepción de proyectos.
- Realiza asesorías para la elaboración y registro de los proyectos.
- Recibirá los proyectos culturales y verificará el cumplimiento de los requisitos enunciados en la Convocatoria; aquellos que cumplan serán considerados para participar en la dictaminación, en tanto que aquellos que no lo hagan serán descartados.
- La dictaminación se realizará por un Comité integrado por funcionarios de diferentes áreas de la Secretaría de Cultura a fin de garantizar la imparcialidad; el fallo de este comité es inapelable.
- Se notificará el fallo a las Instituciones Estatales de Cultura a través de oficio, donde se indicará los documentos necesarios para la formalización y gestiones administrativas necesarias para la radicación de recursos.
- La Institución Estatal de Cultura, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación firmado entre cada Institución y la Secretaría de Cultura, adquiere la obligación de entregar a la Subdirección de Vinculación Regional, periódicamente los informes mensuales y trimestrales; posteriormente, y una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto Cultural, entregará un informe final, que compruebe la total aplicación del recurso y la conclusión de las actividades; así como la evidencias de la realización de las actividades programadas.

Instancias participantes

- **Instancia Normativa:** La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Subdirección de Vinculación Regional.
- **Instancia Ejecutora:** Las Instituciones Estatales de Cultura (IEC).

La Subdirección de Vinculación Regional no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto cultural, así como la implementación y seguimiento de las actividades de contraloría social será responsabilidad de la Instancia Ejecutora. Los titulares de cada una de las Instituciones Estatales de Cultura designarán un funcionario a su cargo quien fungirá como Enlace de Contraloría Social (ECS) ante el AIEC. El nombramiento del ECS deberá ser tramitado ante la Instancia Normativa, dando aviso mediante un oficio firmado por el titular de la IEC, dirigido a la titular de la Dirección General de Vinculación Cultural con copia a la Instancia Normativa AIEC, adjuntando el formato “Ficha de Identificación del Enlace de Contraloría Social”, el envío será vía correo electrónico y por mensajería cinco días después de la notificación de la recepción del documento. La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

Capacitación y Asesoría Instancia Normativa

La Instancia Normativa, invita a una sesión de capacitación a las Instancias Estatales de Cultura, mediante oficio dirigido a los titulares de las IEC. Las capacitaciones de esta vertiente se realizarán de forma virtual, en la cual se abordará el procedimiento y responsabilidades de la implementación de la Contraloría Social.

Cada Institución Estatal de Cultura deberá generar los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social
- Programa de Actividades de Seguimiento
- Materiales de Difusión
- Materiales de Capacitación

La Instancia Normativa, pondrá a disposición de las Instituciones Estatales de Cultura en su página de internet <https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/> los materiales de difusión y capacitación, los formatos editables, el esquema de Contraloría Social de la Instancia Normativa y las Actividades de Seguimiento.

Asimismo, se brindarán asesorías para las Instituciones Estatales de Cultura, así como a los

Contralores que así lo requieren mediante los siguientes mecanismos:

- reuniones virtuales (previa cita)
- atención telefónica
- correo electrónico

Datos de contacto

contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx, o atención vía telefónica 5541550200 | Ext. 9193, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Programa de Actividades de Seguimiento

Para este año el formato del “Programa de Actividades de Seguimiento” sustituye al Programa Anual de Instancia Ejecutora (PTIE) y su llenado es sumamente sencillo al solo incluir la definición de las actividades en específico y las fechas de realización.

Reuniones con los Comités de Contraloría Social



Las Instancias Ejecutoras realizarán reuniones con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de expresar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. El número de reuniones de constitución de comité, seguimiento y cierre de los proyectos, serán definidas de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa de Actividades de Seguimiento; asimismo, el número de reuniones lo definirán las vigencias de los proyectos. Al término de las reuniones, las Instancias Ejecutoras deberán levantar una minuta, que además deberá ser firmada. Paralelamente, las Instancias Ejecutoras capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en la pestaña de reuniones la información contenida en las minutas y posteriormente enviarán vía correo electrónico a la Instancia Normativa el archivo firmado con las invitaciones y fotografías en versión PDF.

Primera Reunión Constitución de los Comités de Contraloría Social

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente, las instancias ejecutoras serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas ciudadanas.

Los beneficios por vigilar son “apoyos”, que consisten en subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural - Subdirección de Vinculación Regional, que son otorgados a los organismos de cultura de los Gobiernos de los Estados, por medio del Programa de Apoyos a la Cultura, en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).

Las Instancias Ejecutoras conformarán los comités con las personas ciudadanas a través de: convocatorias, oficios invitación. Las Instancias Ejecutoras solicitarán a las personas ciudadanas los siguientes documentos: identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, identificarán a las personas ciudadanas, promoviendo una participación, con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes. Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo las características operativas de los proyectos.

Un solo Comité de Contraloría Social podrá vigilar diferentes proyectos de diferentes programas y en estos casos, el Comité deberá ser registrado por separado ante cada instancia normativa.

Las Instancias Ejecutoras deberán formalizar la integración del Comité de Contralores Sociales en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionarán la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

[illegible]

Anexo 2 Acta de Sustitución del Comité de Contraloría Social

9



Anexo 3 Minuta de Reunión

El formulario de la Minuta de Reunión está dividido en varias secciones:

- Encabezado:** Incluye el logo de Contralores Sociales y Cultura, y el título "MINUTA DE REUNIÓN DE CONTRALORES SOCIALES DE CULTURA".
- Información General:** Campos para "Fecha y hora", "Lugar", "Temática" y "Revisión".
- Asistencia:** Una tabla con columnas para "Nombre", "Presencia" y "Faltas".
- Temas a tratar:** Una lista de temas con casillas para marcar su presencia.
- Acuerdos de la reunión:** Una tabla con columnas para "Temas", "Responsable", "Fecha de cumplimiento" y "Estado".
- Comentarios:** Un espacio para notas adicionales.

Es importante tener en cuenta que para un correcto llenado de la Minuta de Reunión se deberá indicar en cada campo de acuerdo con lo siguiente:

- **"Temas Tratados":** deberán enlistarse cada uno de los temas a tratarse en la reunión de forma puntual.
- **"Acuerdo de la reunión",** deberán enlistarse los acuerdos a que se llegó durante la reunión.
- **"Comentarios".** Deberá indicarse el seguimiento a los acuerdos de la reunión anterior; esto es, si se alcanzaron acuerdos como revisiones o presentación de documentación se deberá indicar el estatus de cumplimiento al momento de la reunión. En este mismo orden de ideas deberá ampliarse la información respecto de los temas tratados, por ejemplo: Si se indicó como tema la presentación del avance financiero del proyecto, en esta sección de "Comentarios", deberá indicarse qué se informó al comité: pagos realizados, fechas, pagos pendientes, servicios contratados, etcétera.



Funciones del Comité de Contraloría Social (CCS)

El CCS será responsable de dar seguimiento al proyecto cultural verificando la correcta ejecución de este. El CCS deberá llevar a cabo al menos dos reuniones, o más si hubiere asuntos a tratar, cada que se considere pertinente. Como registro de las reuniones se elaborará la Minuta correspondiente.

Actividades del Comité de Contraloría Social

Los comités de contraloría social podrán realizar de manera voluntaria y honorífica las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la instancia normativa y/o instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento.
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

Capacitación y Asesoría a los integrantes del comité

Las capacitaciones y asesoría se realizarán mediante eventos virtuales o presenciales considerando que las Instancias Ejecutoras deberán capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras podrán elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Asimismo, las Instancias Ejecutoras, para el tema de asesorías establecerán los siguientes mecanismos: A través de eventos presenciales o virtuales (Anexo 6), por llamada telefónica por invitación vía correo electrónico y/o por mensajes.



Asimismo, para el tema de asesorías, las Instancias Ejecutoras establecerán los siguientes mecanismos: A través de reuniones, por llamada telefónica, correo electrónico y/o por mensajes. Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control.

Actividades de Difusión

Las Instancias Ejecutoras crearán un apartado o micrositio de Contraloría Social en las páginas web institucionales, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y/o reciban sobre las actividades de Contraloría Social, tales como: Esquema, Guía Operativa, Programa de Actividades de Seguimiento y Anexos de la Guía Operativa validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno los materiales de difusión y capacitación proporcionados por la Instancia Normativa en la Capacitación, y cualquier otra información relacionada que se considere relevante y/o que sea de interés para la ciudadanía interesada en la Contraloría Social. Finalmente, las Instancias Ejecutoras asignarán los materiales de manera presencial o por correo electrónico, a través de Anexo Sesión de Capacitación

Entrega de Materiales de Difusión y Capacitación (Anexo 6) posteriormente deberán ser



registrados en el SICS.

Mecanismos para presentar quejas y Denuncias

La Instancia Normativa solicitará a las Instancias Ejecutoras:

-  Vía correo electrónico informar la recepción de quejas y denuncias presentadas en su caso, por el Comité de Contraloría Social.
-  Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:
Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidecc.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.
- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:
  Presencial y vía telefónica, en las oficinas de la Secretaría de Cultura. En Dinamarca 84 Piso 3 Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.
Vía telefónica: 554155 0200 ext. 9193 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones:
- Órgano Estatal de Control:
En cuanto las Instituciones Estatales de Cultura indiquen los mecanismos a cada Instancia Ejecutora, ésta informará los mecanismos a la población beneficiaria y Comité: La comunicación directa es con las Instituciones Estatales de Cultura, en virtud de ello, los mecanismos serán informados a cada Instancia Ejecutora. A su vez, éstas informarán dichos mecanismos a las personas beneficiarias del programa, mediante los canales necesarios.

En el caso de las Instancias Ejecutoras, darán a conocer los mecanismos de captación y



atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación durante las reuniones efectuadas con los comités de Contraloría Social. Adicionalmente la Instancia Normativa, solicitará mensualmente información vía correo electrónico, en relación con las quejas y denuncias presentadas por los comités de contraloría social, por lo que la Instancia Ejecutora deberá responder a dicha solicitud mensual 5 días hábiles posteriores a la recepción del correo electrónico.

Reuniones Subsecuentes del Comité de Contralores Sociales

Como requisito mínimo cada Comité de Contralores Sociales deberá sostener al menos dos reuniones: una de arranque y una de cierre; sin embargo, el número de reuniones depende de cada Comité ya que ellos, en el ejercicio de sus facultades puede definir reuniones periódicas programadas o extraordinarias según se vaya dando el desarrollo de las actividades del Proyecto vigilado y puede definir la modalidad; el enlace deberá documentar estas reuniones y generar una minuta para cada una de ellas y registrarlas en el SISC según corresponda.

Informes del Comité de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras deberán compilar con los integrantes del comité de contraloría social, los formatos de informe del comité dependen de la forma de operar del Programa, en el informe del comité contendrá los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas y serán requisitados por las personas integrantes del Comité de Contralores Sociales, quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados. Anexo 4 Informe del (CCS).





Anexos AIEC 2026

- Anexo 1. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo 2. Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social
- Anexo 3. Minuta de reunión
- Anexo 4. Informe del (CCS)
- Anexo 5. Programa Actividades de Seguimiento

Documentos de Apoyo

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social:
<https://www.gob.mx/sfp/documentos/lineamientos-para-la-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-los-programas-federales-de-desarrollo-social>
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2026:
https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/docs_2026/Reglas%20de%20Operacion%20S268%202026.pdf
- Materiales de difusión y capacitación: Tríptico, Cuadernillo para los ECS, ¿Qué es el AIEC?: ¿Qué es la Contraloría Social? Constitución de Comités, Capacitación, Proceso de CS, Informes, Quejas y Denuncias y Presentación de Capacitación AIEC 2026 -Presentación: AIEC:
<https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidios/normatividad/>